SOLUCIONES JURÍDICAS

Santa Marta, enero de 2022

Señores:
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

RADICADO: 47-001-31-05-003-2017-00372-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ÁLVARO ANTONIO BRAVO BOLAÑO
DEMANDADO: DISTRICT SNAM S.A.S. E.S.P.

ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

KEYLA JULIETH MARTÍNEZ PEÑA, reconocida dentro del presente proceso como apoderada sustituta del extremo activo**,** por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de crédito cumpliendo con los requisitos del artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente forma:

CONDENAS	VALOR
PRIMA DE SERVICIOS, CESANTÍAS, INTERESES DE LAS CESANTÍAS Y VACACIONES:	$ 3.704.654,00
SALARIOS JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016	$ 6.443.350,00
BONO AÑO 2016	$ 4.413.333,00
INDEMNIZACIÓN MORATORIA LEY 50 DE 1990	$ 12.457.240,00
INDEMNIZACIÓN MORATORIA ARTÍCULO 65 DEL C.S.T.	$ 30.928.799,00
INTERESES A ENERO DE 2022	$ 12.266.980,00
COSTAS ORDINARIAS:	$ 5.794.738,00
TOTAL CONDENA:	**$ 76.009.094,00**

Lo anterior para que se proceda a aprobar la liquidación del crédito presentada y seguidamente se ordene la entrega de los títulos que se encuentren consignados dentro de este proceso; me reservo la facultad de actualizar la liquidación de crédito en cualquier momento a efectos de que la misma se ajuste a la realidad de los intereses que deberán cesar una vez se efectúe el pago, así como las costas ejecutivas que deberá liquidar la secretaría del despacho.

Atentamente,

KEYLA JULIETH MARTÍNEZ PEÑA
C.C. No 1.082.935.629 de Santa Marta D.T.C.H.
T.P. No 289.508 del C.S. de la J.